



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 12 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 5388 de fecha 25 de febrero del 2019, incoada por la administrada, **NEY MARGOTH ÑAUPAS GUTIÉRREZ** identificada con N° 41647878, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento de los puestos N° 37 y 38, con giro de negocio venta de "Multiservicios" ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

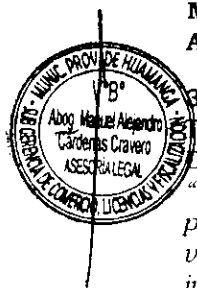
1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)."*

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 26- 2019-MPH, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual se recomienda: **1).** Actualizar la conducción de ambos puestos de venta N° 37 y 38, **2).** Modificar el giro de negocio "Multiservicios" de ambos puestos de venta para el giro de negocio de "Venta de Locerías", a razón de que no está permitido el giro de Multiservicios, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 046-2018 -MPH/A; por lo que, se debe de regularizarse y actualizar la conducción de ambos puestos con una nueva Resolución de Gerencia de conducción de los puestos de venta N° 37 y 38, ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio venta de "Locerías" a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto S/.35.50 por cada uno de los puestos de venta, en vista que la solicitud fue ingresada en su debida oportunidad.

En consecuencia, la administrada **NEY MARGOTH ÑAUPAS GUTIÉRREZ**, debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.





5).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conducción de los puestos de venta N° 37 y 38 con la norma vigente a favor de la recurrente doña **NEY MARGOTH ÑAUPAS GUTIÉRREZ**, con giro de negocio **VENTA DE LOCERÍAS**, ubicado dentro del mercado Municipal Playa Grau, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año, el cual regirá a partir **del 25 de febrero del 2019 al 24 de febrero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 35.50 por cada puesto resultando la suma de S/. 71.00 nuevos soles, esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento, de acuerdo al TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga**

SEGUNDO.- MODIFICAR de oficio el giro del negocio de venta de "Multiservicios" al de **VENTA DE LOCERÍAS** para ambos puestos de venta; esto, porque el giro de negocio Multiservicios no se encuentra permitido, en observancia del artículo 13° literal "c" de la Ordenanza Municipal 046-2018-MPH/A, que establece la determinación de giros específicos y no así el de Multiservicios.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia de emitida para la conducción del puesto de venta de mercado.

CUARTO.- APERCIBIR, a la nueva conductora a efectos de que por ningún motivo realice la **transferencia del puesto**, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; Asimismo de no cambiar el giro de negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **NEY MARGOTH ÑAUPAS GUTIÉRREZ**, en uno de los Puestos N° 37 y 38, ambos con giro de negocio venta de Locerías, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 ABR. 2019

Oficio Circ. N° 979-2019-UD-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y en consecuencia remito a Ud. copia
del original de: RE-078-2019-MPH/45-47

de fecha: 12 ABR. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicolás G. Medrano Saavedra
JEFE

